



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 8 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01530/2026

VISTO:

1.-Resolución exenta N°737 de 04 de julio de 2024 del Gobierno Regional de Antofagasta.

2.-Resolución N°1335 del Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 1 de octubre de 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

3.-Lo dispuesto en el convenio entre la municipalidad de San Pedro de Atacama con el Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 29 de julio de 2024.

4.-Según modificación al convenio de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante resolución exenta N°750 de fecha 02 de mayo de 2025 la cual aprueba extensión de plazo hasta el 25 de septiembre de 2025.

5.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.

6.-Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024.

7.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

8.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

9.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

10.-Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

11.-Decreto Alcaldicio Exento N°4321/2025, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba presupuesto municipal con sus respectivos anexos para el año 2025 de Ingresos y Gastos Corrientes en moneda nacional de acuerdo a los títulos Ítems y Asignaciones.

12.-La Resolución 36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama de Ratificar el convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, correspondiente a la Iniciativa "PLAN DE PROTECCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DESTINO SAN PEDRO DE ATACAMA ID-2-SE-129-2024", de la Línea Seguridad Ciudadana año 2024

Que, no se realizó el acto administrativo que lo aprueba.

Que con fecha 31 de diciembre de 2024 se aprobó modificación del convenio hasta el 25 de septiembre de 2025; "Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, el representante legal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, remite providencia (Carta -Ord) Providencia N°6230, donde solicita aumento en el plazo de ejecución hasta el 25 de Septiembre del 2025".

Que, con fecha 09 de septiembre de 2025 se solicitó por parte de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, una extensión de plazos por segunda vez, debido a hitos críticos, retrasos administrativos, y especialmente las problemáticas asociadas a los cierres contables municipales y a los plazos de transferencia y propuesta para la ejecución de los recursos.

Que, fue rechazada la solicitud por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, debido a que la Ley de Presupuesto tiene vigencia anual. Esto significa que si se realizan rendiciones de cuentas en el año 2026, implicaría que los recursos asignados para un ejercicio fiscal específico están destinados a cubrir los gastos devengados dentro de ese mismo período

Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, por medio de la providencia N°4375, el Gobierno Regional de Antofagasta solicita el reintegro de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Que, al haberse verificado el no uso de los recursos asignados, corresponde proceder con la devolución de los mismos, a fin de garantizar el adecuado cierre del trámite administrativo respectivo, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Que, dicha devolución se realiza conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual regula el uso, administración y rendición de cuentas de los recursos públicos, disponiendo su restitución cuando estos no hayan sido utilizados para los fines previstos.

Que, en virtud de lo anterior y para efectos de continuar con el correcto procedimiento administrativo y salvaguardar el interés público, corresponde autorizar la devolución mencionada mediante el presente Decreto.

DECRETO:

- 1.-**Ratifíquese**, convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama de fecha 29 de julio de 2024, correspondiente a la Iniciativa "PLAN DE PROTECCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DESTINO SAN PEDRO DE ATACAMA ID-2-SE-129-2024", de la Línea Seguridad Ciudadana año 2024
- 2.-**Procédase**, al reintegro de recursos mediante transferencia bancaria al Gobierno Regional de Antofagasta, por concepto de no uso de recursos del convenio con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la iniciativa "PLAN DE PROTECCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DESTINO SAN PEDRO DE ATACAMA ID-2-SE-129-2024", de la Línea Seguridad Ciudadana año 2024.
- 3.-**Páguese**, vía transferencia al Gobierno Regional de Antofagasta, Rut: 72.224.100-2, la suma de \$45.936.047.- correspondiente al 80% de la primera y única remesa transferida a esta Municipalidad, a la siguiente cuenta bancaria: Nombre: Gobierno Regional de Antofagasta, Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente N°02509127487, Banco Estado, Correo electrónico: agonzalez@goreantofagasta.cl.
- 4.-**Imputese**, el gasto a la cuenta N° 215-26-01-000-000-000, denominada "DEVOLUCIONES" del Presupuesto Municipal 2026.
- 5.-**Instrúyase**, al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a emitir el decreto de pago y al Departamento de Tesorería a generar el pago.
- 6.-**Póngase**, en conocimiento a las direcciones y/o departamentos para los trámites legales que correspondan.
- 7.-**Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la Controlaría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio	Digital	Ver		
modificación 1	Digital	Ver		
Solicitud de modificación 2 rechazada	Digital	Ver		
Resolución 737-2024	Digital	Ver		
Resolución N°1335	Digital	Ver		
Resolución N°750	Digital	Ver		
Traspaso, orden de ingreso	Digital	Ver		
Solicitud de Remesa	Digital	Ver		
Resumen Cronologico	Digital	Ver		
Resumen ejecutivo	Digital	Ver		
Informe devolución FNDR	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/DEO/RRM

Distribución:

DENISSE ESCÁREZ OLIVEROS encargada de unidad de turismo departamento gestión turística
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
RONALDO DANIEL RAMOS MAMANI apoyo técnico departamento gestión turística
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22759405&hash=6a348>